



Andacollo, 20 de diciembre de 2012

- ORDENANZA N° 1883/12 -

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1296/08; N° 1752/12 y N° 1759/12;
La solicitud de los empleados de recomposición salarial;
Las notas enviadas por el Departamento Ejecutivo Municipal N° 3079/12 de fecha 14/12/12;
N° 3123/12 de fecha 19/12/12 y N° 3130/12 de fecha 20/12/12; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante distintos reclamos los representantes gremiales han solicitado incremento de los haberes mensuales de los empleados municipales;

Que, la economía nacional, provincial y local, se encuentran en un proceso de inflación con estancamiento, por lo que resulta necesario efectuar una recomposición salarial, a los fines de que la remuneración del empleado, no se vea afectada;

Que, en este sentido se formularon propuestas desde los empleados y del Departamento Ejecutivo;

Que de las mismas resulto incorporar un adicional, a partir del 1 de enero de 2013, de pesos: trescientos con carácter no remunerativo y no bonificable;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante nota N° 3079/12, solicita a este Cuerpo Colegiado, dictar la norma legal correspondiente, a los fines de hacerlo efectivo;

Que Asimismo, mediante nota N° 3123, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita que el incremento tenga alcance para la planta política y designada;

Que los gastos que demanda el incremento, forman parte de un aporte económico comprometido por el Estado Provincial;

Que el basamento legal para el dictado de esta norma surge de los artículos 15°, 101° y 129°, inc. a), de la Ley Provincial 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
- ORDENANZA -**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR un adicional con carácter no remunerativo, no bonificable de pesos trescientos (\$300) para todo el personal de planta permanente, política y designada, dependiente de la municipalidad de Andacollo, a partir del 1 de enero de 2013.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande la aplicación de la presente será imputado a las partidas presupuestarias que correspondan del cálculo de gastos del Presupuesto municipal vigente.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 786.-


Elizabet Marlina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Claudio Adrián CONTRERAS
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo